



ORDENANZA N° 20/2025 H.C.D

VISTO:

La Ordenanza N° 18/2010 sancionada por la Junta de Fomento de Seguí en fecha 22 de julio de 2010,

La Ordenanza N° 02/2020 HCD sancionada en fecha 19 de marzo de 2020, y;

La necesidad de realizar un nuevo reordenamiento en el tránsito de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 18/2010 se declara aplicable en el Municipio de Seguí las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, con las sustituciones y modificaciones que se produzcan en la misma, sin perjuicio de la facultad municipal de sancionar normas ampliatorias y reglamentarias.

Que, en su artículo 2°, establece el sentido único de circulación para las calles del centro de la ciudad;

Que, mediante la Ordenanza N° 02/2020 HCD se incorporan nuevas calles con sentido único de circulación y se modifica el Art. 2°.- de la Ordenanza 18/2010;

Que, resulta necesario incorporar algunas arterias con sentido único en razón del incremento vehicular que se observa en la actualidad y para seguridad de los vecinos;

Que, se ha decidido incorporar con sentido único de circulación calle Mariano Moreno desde calle Dorrego hasta calle Gregorio Battisti;

Que, conforme lo expuesto se debe modificar el Art. 2° de la Ordenanza 18/2010 del 22 de julio de 2010 incorporando esta modificación;

Que, habida cuenta de que se trata de un nuevo ordenamiento vehicular, resulta conveniente efectuar una campaña de difusión y concientización acerca de la nueva reglamentación;

Que es competencia y atribución de los municipios *"La reglamentación del tránsito y fijación de las tarifas que regirán en los transportes urbanos (...)"* Capítulo III, Art. 11 inc. b.7 de la Ley 10027 del régimen municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

60

Art. 1°.- Incorpórese con sentido único de circulación calle Mariano Moreno desde Dorrego hasta Gregorio Battisti.

Art. 2°.- Modifíquese el Art. 2° de la Ordenanza 02/2020 HCD de fecha 19 de marzo de 2020 en su inciso i) el que quedará redactado de la siguiente manera:

- i) Calle Mariano Moreno: sentido único Este a Oeste, entre calles Dorrego y Gregorio Battisti.

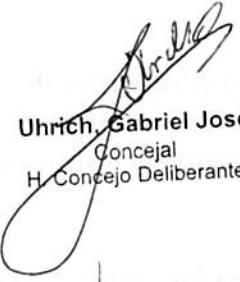
[Handwritten signatures]



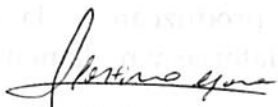
Art. 3º.- Implementése una campaña de difusión y concientización por el plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente. Durante dicho período no se labrarán actas de infracción por contravención a lo establecido en la presente.

Art. 4º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, JUNIO 12 DE 2025.-


Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante


Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante

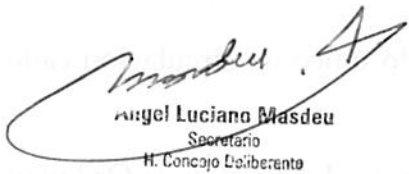

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante


Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante


Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante


Daniel Ledesma
Concejal
Deliberante


Javier Alberto Leguizamó,
Concejal
H. Concejo Deliberante


Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante